



**BELÉN CAMPOS ECHEVARRIA, EN CALIDAD DE PRESIDENTA DEL
COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE CANTABRIA,**

COMUNICA, que conforme establecen los Estatutos del Colegio de Graduados Sociales de Cantabria aprobados el 2 de octubre de 2009, y en cumplimiento a lo previsto en el art. 28.6 de la Ley 1/2018 de Transparencia de la Actividad Pública de Cantabria:

“Art. 41.1 El Colegio de Graduados Sociales de Cantabria se regirá por la Junta de Gobierno, que será el órgano de ejecución y gestión de los acuerdos de la Junta General, ostentará con carácter permanente la administración del Colegio y tendrá en todo momento la plena representación de la corporación.

Art. 44.1 Todos los cargos de la Junta de Gobierno tienen carácter de honorífico y gratuito.

Art. 54.1 Por acuerdo de la Junta General, el Colegio podrá contratar a un Gerente, profesional en la materia y no colegiado. La propia Junta General podrá establecer que la Gerencia la pueda ocupar un graduado social colegiado. En todo caso el nombramiento y remoción corresponderá a la Junta de Gobierno, ostentando el Director Técnico o Gerente las funciones de gestión administrativa propias de toda Gerencia, sin menoscabo de las funciones estatutarias de los cargos electivos, salvo expresa delegación para concretos casos que acuerden el Presidente, el Secretario o cualquier miembro de la Junta de Gobierno de sus facultades ejecutivas estatutariamente reconocidas a cada uno.”

Conforme a lo establecido en el artículo 54.1 la Junta General en la reunión celebrada el 30 de marzo de 2000 nombró una gerente, cargo que ocupa en la actualidad, con las funciones y competencias que se establecen en los citados Estatutos, siendo su remuneración anual por el mismo de 29.946,6€”

Lo que se firma en Santander, a trece de mayo de dos mil veinticinco.

